

EXPEDIENTE N° 0042311/2012

VISTO

El pedido de equivalencia de la prueba de suficiencia de Idioma II, italiano, formulado por el doctorando Diego Germán VIGNA, DNI N° 29.455.016, alumno del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Resolución CEA N° 768/07 establece que se acreditarán los exámenes de idiomas rendidos en instituciones públicas o privadas, equivalentes a nivel de posgrado;

Que el doctorando Vigna solicita el reconocimiento del examen de idioma italiano aprobado en el marco de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, según consta en el certificado presentado;

Por ello;

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar al pedido de equivalencia formulado por el doctorando Diego Germán VIGNA, por lo que deberá acreditar la suficiencia de Idioma II.

Artículo 2°: Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos del CEA, al interesado, y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO
DE DOS MIL DOCE.**

RESOLUCIÓN N°: 215



Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba